

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 177 - 2022

Guatemala, 13 JUL 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 7-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, se reorientó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y en dicha gestión se programó una previsión presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que fue aprobada mediante Actas Ordinarias números 03-2022 y 05-2022, del Consejo Nacional de Alianza Para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie) para contratación de personal, reparaciones, equipo de oficina, mobiliario, combustibles y estudios necesarios para la ejecución de los contratos de "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" y "Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)". En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria requerida en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 213 de fecha 07 JUL 2022, emitido por la Dirección Técnica del

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Presupuesto y la Resolución Número **183 - 2022** de fecha **11 JUL 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>4,767,575</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,767,575</u>
2	Del Sector Público	<u>4,767,575</u>
10	De la Administración Central	4,767,575

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 4,767,575

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>4,767,575</u>
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	4,767,575

JLLG/phg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A+B):		<u>4,767,575.00</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>4,565,575.00</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,650,712.68</u>
011	Personal permanente	830,250.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500.00
015	Complementos específicos al personal permanente	9,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	570,000.00
051	Aporte patronal al IGSS	88,587.68
071	Aguinaldo	69,187.50
072	Bonificación anual (Bono 14)	69,187.50
073	Bono vacacional	1,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,841,500.00</u>
121	Divulgación e información	575,000.00
133	Viáticos en el interior	50,000.00
155	Arrendamiento de medios de transporte	50,000.00
158	Derechos de bienes intangibles	141,500.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	126,525.00
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	333,475.00
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	250,000.00
183	Servicios jurídicos	100,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,080,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	130,000.00
195	Impuestos, derechos y tasas	5,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>73,362.32</u>
262	Combustibles y lubricantes	20,000.00
291	Útiles de oficina	53,362.32
B.	INVERSIÓN	<u>202,000.00</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>202,000.00</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	70,000.00
328	Equipo de cómputo	132,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>4,767,575</u>
41	Colocaciones internas	4,767,575

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), quedan responsables de la ampliación que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Ejecución de Créditos Presupuestarios. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimiento y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA,

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 213 / **FECHA: 07 JUL 2022**

ASUNTO: LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q4,767,575.-----

Oficios números APP-SA-026-2022, AAPP-SA-030-2022, AAPP-SA-032-2022 y AAPP-SA-034-2022 del 23 de mayo, 02, 03 y 10 de junio de 2022, todos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie). Expedientes números 2022-39762, 2022-41975, 2022-42267 y 2022-43940, con ingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de mayo, 06, 08 y 13 de junio de 2022.-----

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 7-2022 del 10 de mayo de 2022, se aprobó una transferencia interinstitucional, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), por el monto de Q4,767,575 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.
2. La Anadie, mediante Oficio número APP-SA-026-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q4,767,575, cuyo destino es menester para dar cumplimiento a obligaciones derivadas del contrato denominado "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con cobro de Peaje" el cual fue previamente autorizado por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (CONADIE), el 29 de marzo de 2022, según Certificación Punto Sexto (6to.) del Acta Ordinaria 03-2022 del CONADIE. Adicionalmente la Anadie en Oficio número AAPP-SA-034-2022 del 10 de junio de 2022, remite justificaciones en cuanto a parte del destino de los recursos solicitados en la ampliación a su presupuesto vigente requerida, mencionando que además se utilizarán en la implementación del Proyecto "Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional la Aurora (AILA)", según lo establecido en Certificación Punto Quinto (5to.) del Acta Ordinaria 05-2022 del CONADIE de fecha 26 de mayo de 2022.
3. Aunado a lo anterior, la Agencia, por medio de los Oficios números AAPP-SA-030-2022 y AAPP-SA-032-2022 del 02 y 03 de junio de 2022, solicitó reemplazar los comprobantes forma CO2 números 7 y 9 originalmente adjuntos al expediente de mérito, por el CO2 número 11, derivado a la existencia de errores en las cabeceras de los primeros mencionados, los cuales fueron marcados con error en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas (Sicoindes), por la Agencia.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT. 11708

ANÁLISIS:

1. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 7-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, se reorientó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y en dicha gestión se programó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cantidad de Q4,767,575.
3. Derivado de lo anterior, el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (CONADIE), autorizó realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras para presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas la solicitud de ampliación presupuestaria con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por el monto de Q4,767,575, para poder ejecutar y dar seguimiento a los contratos de “Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje” y “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)”.
4. En virtud de lo indicado, Anadie, solicita que se apruebe una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por la cantidad de Q4,767,575, derivado que el aporte de la Administración Central fue incrementado en dicho monto, por lo que, es necesario que el presupuesto que recibe de la Administración Central guarde correspondencia con el de la Agencia.
5. En el presupuesto de Ingresos, la Anadie solicita una ampliación por la cantidad de Q4,767,575, del rubro 16.2.10 De la Administración Central.
6. Por el lado del Presupuesto de Egresos, la Anadie, solicita aumentar la cantidad de Q4,767,575, con tipo de presupuesto de funcionamiento e inversión, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en el Programa 11 Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica, principalmente para contratación de personal, adquisición de equipo, reparaciones, equipo de oficina, mobiliario, combustibles y estudios necesarios para la ejecución de los contratos de “Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje” y “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)”.
7. La Anadie, por medio de la Resolución número 013-2022, emitida por la Dirección Ejecutiva, de fecha 24 de marzo de 2022, indica que la presente gestión no modifica las metas físicas programadas en el presente año, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 11, generado del Sistema de Gestión (Siges).
8. La ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos solicitada por la Anadie, por la cantidad de Q4,767,575, se detalla en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 de ingresos y egresos que a continuación se indican:



ALG pág

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
 (Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
5	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	16.0.00	TOTAL:	<u>4,767,575</u>
		16.2.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,767,575</u>
		16.2.10	Del Sector Público	<u>4,767,575</u>
			De la Administración Central	4,767,575

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
 (Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
11	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	41 Colocaciones internas	<u>4,767,575</u>
			4,767,575

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,767,575</u>
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	<u>4,767,575</u>
Funcionamiento	4,565,575
Componentes de Inversión:	<u>202,000</u>
Inversión Física	202,000



9. Las autoridades de la Anadie, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

- a. La ampliación presupuestaria solicitada en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas (Sicoindes) cuando la Agencia cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo autorizado, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes en estado de aprobado;
- b. La Resolución número 013-2022 de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo indicado en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 250-2021 del 14 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Anadie del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; y,
- c. Trasladar a la Contraloría General de Cuentas los fondos que deriven del cálculo originado por la ampliación presupuestaria requerida, una vez sea aprobada, según lo establecido en el Artículo 1 del Decreto número 49-96, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

10. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria requerida; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la solicitud presentada.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo, financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

12. Con la presente ampliación y disminución que se encuentra en gestión pendiente de aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Anadie, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós queda en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,007,575).


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), así como, el Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, que establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse las ampliaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias, durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática de presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), en la cantidad



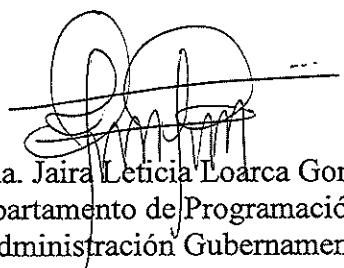
de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575), se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a), y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Anadie, la ampliación presupuestaria en la presente gestión y conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, dichas Autoridades son los autorizadores en cuanto a su respectivo presupuesto, debiendo observar lo manifestado en el numeral 9 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Asimismo, se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones citadas.

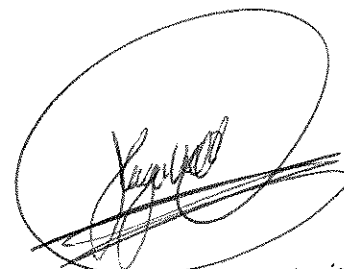
Elaborado:


Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ANEXO
AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE)
PRESUPUESTO ACTUALIZADO
EJERCICIO FISCAL 2022

DESCRIPCIÓN	MONTO Q
Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo número 250-2021)	14,490,000
(-) Disminución presupuestaria pendiente de aprobación	1,250,000
(+) Ampliación presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>4,767,575</u>
TOTAL:	<u>18,007,575</u>

[Faint circular stamp and handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), por medio de Oficios números APP-SA-026-2022 y AAPP-SA-034-2022 de fechas 23 de mayo y 10 de junio de 2022, solicita al Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q4,767,575.

Por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 7-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, se reorientó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y en dicha gestión se programó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cantidad de Q4,767,575.

Cabe indicar que la Agencia solicita una ampliación a su presupuesto vigente con el fin de fortalecer la estructura orgánica actual para efectuar la supervisión y ejecución de los contratos denominados "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" y "Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AHLA)".

En función de lo expuesto y de conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la referida Ley, Artículo 44; se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575).

[Faint circular stamp and handwritten signature]

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 JUL 2022 ✓

Resolución número: 183 - 2022 ✓

ASUNTO: LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q4,767,575.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden efectuarse ampliaciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 7-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, se reorientó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y en dicha gestión se programó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cantidad de Q4,767,575; **CONSIDERANDO:** Que la Anadie, mediante Oficios números APP-SA-026-2022 y AAPP-SA-034-2022 de fechas 23 de mayo y 10 de junio de 2022, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q4,767,575 autorizado por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie) mediante Actas Ordinarias números 03-2022 y 05-2022 con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución de los contratos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica denominados “Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje” y “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)”; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 213 de fecha 07 JUL 2022, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575), se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y

el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Anadie, la ampliación presupuestaria en la presente gestión y conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, dichas Autoridades son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Anadie, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q4,767,575)**, en la partida del presupuesto de la referida Agencia, en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado es el Ministerio de Finanzas Públicas, e indica los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas respetando la legislación vigente y el principio Constitucional de estructura programática del Presupuesto Público. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta por la Entidad que tiene como propósito la ejecución y supervisión de los contratos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica denominados “Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje” y “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)”; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores,

que se deriven de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos requerido, en el presente caso. **III)** La Anadie, deberá observar lo indicado en el numeral 9 del apartado de Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Al momento de estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Anadie, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda, únicamente en su lado anverso. (folios)-----

Edwin Martínez
 Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

